

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL SEACE (PRESENTACION ELECTRONICA), EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

BIENES

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	4
----------	-----------------------	----------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2023, en el local de la Oficina de Logística, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 127-2023-MA-OEA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 011 -2023-HMA-1 , cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ML, a fin de efectuar la DESCARGA e IMPRESIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	ESTACIO ROJAS TEOFILA CARMEN	Titular	X	Dependencia:	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
		Suplente			
Primer Miembro	AUQUI SULCA SANTOS JUAN	Titular	X	Dependencia:	SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
		Suplente			
Segundo Miembro	SALAS VALENCIA FREDY FIDEL	Titular	X	Dependencia:	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SISTEMAS ANALITICOS SRL	20155695901
2	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	20468787360
3	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	20501887286
4	MEDIC BLESS S.A.C.	20601666236
5	DROGUERIA DRUG MEDICAL S.R.L.	20610760407

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
<p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas a través del SEACE (Presentación Electronica).</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	29/11/2023	22:07:50
2	SISTEMAS ANALITICOS SRL	29/11/2023	18:58:43

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL SEACE (PRESENTACION ELECTRONICA), EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

6 Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.
- MEDIANTE OFICIO N° 02-2023-LP-11-2023-HMA-1, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 SE REMITE AL AAREA USUARIA Y/O TECNICA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EN APOYO SEGUN LO ESTABLECIDO EL ARTICULO 46 NUMERAL 46.4 DEL REGLAMENTO D ELA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- MEDIANTE NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DPCYAP-HMA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 e INFORME N° 186-2023-BS-SPC-DPCYAP-HMA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE 2023 EL AREA USUARIA Y/O TECNICA REMITE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	SISTEMAS ANALITICOS SRL	<p align="center">NO CUMPLE</p> <p align="center">SEGÚN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCYAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DPCYAP-HMA</p> <p>1.En el Capítulo III, punto 7 Documentación obligatoria (admisibilidad), literal 7.1 se solicitaba acreditar para el equipo en Cesión de uso: TIPO, METODOLOGIA, PERFORMANCE, CARACTERISTICAS Y ANTIGÜEDAD. Dentro de Características se solicitaba: Prensa adicional que permite eliminar el aire de forma automática del plasma y las plaquetas De la revisión de la oferta, se observa que solo acredita eliminación automática de aire de bolsas de plasma más NO de las plaquetas. Un equipo que no cumple con la eliminación automática de aire de plaquetas significaría que el usuario tendría que realizar este procedimiento de manera manual, por lo tanto, no se consideraría un equipo automatizado representando un retroceso en la modalidad de trabajo actual del servicio de banco de sangre y el tiempo de respuesta para disponibilidad de las plaquetas se prolongaría significativamente. Recordar que el área de banco de sangre es un área crítica, y como área usuaria, conocedores de los procesos y técnicas sabemos que uno de los hemocomponentes críticos de mayor control y cuidado son las plaquetas, estas deben ser almacenadas sin aire en su interior para reducir el riesgo de contaminación bacteriana. Una posible contaminación de las plaquetas podría provocar sepsis o incluso mortalidad del paciente, es por ello que, con el fin de estandarizar los procedimientos, y asegurar la calidad de los productos (hemocomponentes) que posteriormente</p>

FORMATO N° 11

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL SEACE (PRESENTACION ELECTRONICA), EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

serán transfundidos a los pacientes, se ha considerado un equipo que realice este procedimiento de forma automática.

El postor Sistemas Analíticos, no cumple con acreditar: Prensa adicional que permite eliminar el aire de forma automática del plasma y las plaquetas, por tanto, su propuesta debe ser declarada no admitida. Dentro de características se solicitaba: Sistema de una o más prensas con movimiento electrónico controlado por microprocesador o cualquier otro mecanismo, sin compresor externo.

Es preciso mencionar que el área de banco cuenta con un ambiente para el equipo fraccionador, el cual al estar limitado de espacio se ha visto conveniente que el equipo en cesión de uso no debe contar con compresor externo y de ese modo optimizar el espacio para un mejor flujo de trabajo y bajo ruido.

Dicha característica debía ser estrictamente sustentada en la oferta de los postores, pues solo así se podría garantizar el cumplimiento de ello.

El postor sistemas analíticos no cumplió con acreditar:

Sistema de una o más prensas con movimiento electrónico controlado por microprocesador o cualquier otro mecanismo, sin compresor externo.

2. Las bases integradas se solicita en el numeral 7.3 el CBPM del FABRICANTE (o su documento equivalente), este tiene como propósito garantizar el proceso de manufactura de fábrica, el folio 51 al 56 de la oferta del postor en el certificado de manufactura, Declara que el equipo fue FABRICADO por MOELCA, sin embargo, el postor en el folio 74 al 79 presenta CBPM de la empresa Delcon.

El equipo ofertado fue fabricado por el MOELCA debió adjuntarse el CBPM o documento equivalente de MOELCA y no de DELCON quien no ha participado en la manufactura, Por tanto, la oferta se declara No admitida, por falta de acreditación de documento mínimo obligatorio CBPM.

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL SEACE (PRESENTACION ELECTRONICA), EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
1	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	1	
9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	1,495,680.00	94.42
9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según los Anexos que forma parte de la presente Acta.			
10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	
	FACTORES	PUNTAJES	
	PRECIO	100.00 puntos	
	PUNTAJE TOTAL	100.00. puntos	
11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	
1	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	100.00	
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			
12 CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el comité de Seleccipon determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	

FORMATO N° 11

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL SEACE (PRESENTACION ELECTRONICA), EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

13 ACUERDO ADOPTADO

Siendo 14 de Diciembre del 2023 A LAS 10:00 HORAS, los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por culminado los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación de acuerdo con el analisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta

15


AUQUI SULCA SANTOS JUAN
PRIMER MIEMBRO TITULAR


ESTACIO ROJAS TEOFILA CARMEN
PRESIDENTE TITULAR


SALAS VALENCIA FREDY FIDEL
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADMISSION DE OFERTAS
CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS PARA LA
LP-SM-11-2023-HMA-1
ADQUISICION DE BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ML**

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	POSTOR N° 1 SISTEMAS ANALITICOS RUC N° 2015695901	POSTOR N° 2 DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. RUC N° 20501887286
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Además para dar cumplimiento con el ANEXO N° 03, los postores deben acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas respecto a las Bolsas de Sangre respecto a la Presentación y Características, al equipo en Cesión de Uso se evaluará Tipo, Metodología, Performance, Características, y Antigüedad, la documentación sustentatoria de las especificaciones técnicas con folletos y/o brochures y/o insertos y/o manual y/o cartas emitidas por el fabricante o dueño de marca. En caso un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones	NO CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA. 1. En el Capítulo III, punto 7 Documentación obligatoria (admisibilidad), literal 7.1 se solicitaba acreditar para el equipo en Cesión de uso: TIPO, METODOLOGIA, PERFORMANCE, CARACTERÍSTICAS Y ANTIGÜEDAD. Dentro de Características se solicitaba: Prensa adicional que permite eliminar el aire de forma automática del plasma y las plaquetas. De la revisión de la oferta, se observa que solo acredita eliminación automática de aire de bolsas de plasma más NO de las plaquetas. Sin equipo que no cumple con la eliminación automática de aire de plaquetas significaría que el usuario tendría que realizar este procedimiento de manera manual, por lo tanto, no se consideraría un equipo automatizado representando un retroceso en la modalidad de trabajo actual del servicio de banco de sangre y el tiempo de respuesta para disponibilidad de las plaquetas se prolongaría significativamente. Recordar que el área de banco de sangre es un área crítica, y como área usuaria, conocedores de los procesos y técnicas sabemos que uno de los hemocomponentes críticos de mayor control y cuidado son las plaquetas, estas deben ser almacenadas sin aire en su interior para reducir el riesgo de contaminación bacteriana. Una posible contaminación de las plaquetas podría provocar sepsis o incluso mortalidad del paciente, es por ello que, con el fin de estandarizar los procedimientos, y asegurar la calidad de los productos (hemocomponentes) que posteriormente serán transfundidos a los pacientes, se ha considerado que el equipo que evalúa este procedimiento de forma automática. El postor Sistema Analítico, no cumple con acreditar: Prensa adicional que permite eliminar el aire de forma automática del plasma y las plaquetas, por tanto, su propuesta debe ser declarada en admitida. Dentro de características se solicitaba: Sistema de una o más presas con movimiento electrónico controlado por microprocesador o cualquier otro mecanismo, sin compresor externo. Es preciso mencionar que el área de banco de sangre con un ambiente para el equipo fraccionador, el cual al estar limitado de espacio se ha visto conveniente que el equipo en cesión de uso no debe contar con compresor externo y de ese modo optimizar el espacio para un mejor flujo de trabajo y bajo ruido. Dicha característica debió ser estrictamente sustentada en la oferta de los postores, para ello se le pidió garantizar el cumplimiento de ello. El postor sistema analítico no cumplió con acreditar: Sistema de una o más presas con movimiento electrónico controlado por microprocesador o cualquier otro mecanismo, sin compresor externo. 3. Las hojas integradas se solicita en el numeral 7.3 el CBPM del FABRICANTE (o su documento equivalente), este tiene como propósito garantizar el proceso de manufactura de fábrica, el folio 51 al 56 de la oferta del postor en el certificado de manufactura, declara que el equipo fue FABRICADO por MOELCA, sin embargo, el postor en el folio 74 al 79 presenta CBPM de la empresa Delcon. El equipo ofertado fue fabricado por el MOELCA debió adjuntarse el CBPM o documento equivalente de MOELCA y no de DELCON quien no ha participado en la manufactura, Por tanto, la oferta se declara No admitida, por falta de acreditación de documento mínimo obligatorio CBPM.	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA
e) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Bien principal y accesorios (Copia simple) - (Para Bolsas de Sangre y Equipo Para Fraccionamiento Sanguíneo) de ser caso Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la Información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual. NOTA 1: De conformidad con el Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DASATAG-MINSA se aclara que no es una agencia poseer la titularidad del registro sanitario o certificado de registro de un producto importado para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional. NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario o reinscribir. En este caso el postor deberá presentar copia simple de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado vigente, publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA
f) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) (Copia simple) - (Para Bolsas de Sangre y Equipo Para Fraccionamiento Sanguíneo) de ser el caso Certificado vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM. Para dispositivos médicos nacionales: Emitido por la ANM (Autoridad Nacional de Medicamentos) Para Dispositivos médicos importados: Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado, en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N° 018-2011-SA. La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados. Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA
g) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) (Copia simple) Autorizado para almacenamiento a temperatura ambiente. A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contine el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes). Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano. La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA
h) Buenas prácticas de distribución y transporte si fuese el caso (Copia simple) Los dispositivos médicos ofertados requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDYT) a nombre del postor (cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados). En caso se certifique dicha la actividad correspondiente que los mismos sean transportados y distribuidos por, empresas que cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDYT) (droguería) ya que se encuentran en el alcance de la Ley 29459, teniendo como autoridad reguladora a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM); para tal efecto, se deberá presentar en la oferta: 1) El CBPDYT del postor, 2) El CBPDYT del tercero y 3) El vínculo contractual (contrato) entre ambas partes que acredite una correcta ejecución contractual.	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA
i) COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO O PROTOCOLO DE ANALISIS DEL LOTE REFERENCIAL Y/O CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O CERTIFICADO DE CONFORMIDAD emitidos por el fabricante con la información que éstos declaren en el mismo y en sus propios formatos, pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. (Copia simple)	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA
j) Carta de compromiso de canje por vencimiento que se deberá presentar en caso el postor no cumpla con la vigencia mínima establecida en las especificaciones. (Copia simple)	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA	SI CUMPLE SEGUN EVALUACION TECNICA POR EL AREA USUARIA CON NOTA INFORMATIVA N° 437-2023-DOCTAP-HMA e INFORME N° 0186-2023-BS-SPC-DCPYAP-HMA
k) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	SI CUMPLE	SI CUMPLE


RODOLFO SANTOS JUAN
PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCION


ESTACIO ROJAS TEGILLA CARMEN
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION


SALAS VALENCIA FREDY FIDEL
SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCION

ANEXO N°02

CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LP-SM-11-2023-HMA-1

ADQUISICION DE BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ML

EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTOS FACULTATIVOS	N° CORRELATIVO ITEM	DESCRIPCION	V.ESTIM	POSTOR	
				ACREDITADA	PUNTAJE
<p>A. PRECIO: Si. 1,584,000.00 (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	1	ADQUISICION DE BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLE X 450 ML	1,584,000.00	1,495,680.00	100.00
PUNTAJE PRECIO					100.00
					1


JUAN SANCOS SANTOS JUAN
 PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCION


ESTACION ROJAS TEOFILA CARMEN
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN


SALAS VALENCIA FREDY FIDEL
 SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO N° 03
CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

LP-SM-11-2023-HMA-1
ADQUISICION DE BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE CUADRUPLA X 450 ML

DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C. RUC Nº 21501187286
<p>FORMACION ACADEMICA Requisitos: Autorización Sanitaria del Financiamiento Acreditación: Autorización Sanitaria de Funcionamiento (copia simple) Resolución Directoral de autorización sanitaria de funcionamiento y de sus cambios otorgadas al establecimiento farmacéutico postor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos sanitarios (ANM) o por la autoridad regional de medicamentos (ARM) del Ministerio de Salud según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/4,000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran bienes similares a los. Los bienes similares comprenden bolsas de extracción de sangre de cualquier tipo (simples, dobles, triples, cuadruples) y/o kit de aféresis. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>S/ 4,708,900.00 SI CUMPLE</p>
	<p>CALIFICA</p>


AQUILUITCA SANTOS JUAN
PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCION


ESTACIO ROJAS TEOFILA CARMEN
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION


SABAS VALENCIA FREY FIDEL
SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCION